

**DOCUMENTO SOMETIDO A TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA
23 DE DICIEMBRE DE 2019**

RESUMEN EJECUTIVO

Ministerio/Órgano proponente	Ministerio de Hacienda/Dirección General de Tributos	Fecha	Diciembre 2019
Título de la norma	Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de procedimientos amistosos en materia de imposición directa, aprobado por el Real Decreto 1794/2008, de 3 de noviembre		
Tipo de memoria	Normal	☒	Abreviada ☐
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación que se regula	La modificación del Reglamento de procedimientos amistosos en materia de imposición directa, aprobado por el Real Decreto 1794/2008, de 3 de noviembre, introducida por este Real Decreto está motivada por una triple necesidad. Por una parte, responde a la necesidad de incorporar totalmente el Derecho de la Unión Europea al ordenamiento interno en el ámbito de los mecanismos de resolución de litigios fiscales. Por otra, es necesaria para introducir determinadas medidas derivadas del Informe final de la Acción 14, relativa a los mecanismos de resolución de controversias, del Proyecto conjunto G20/OCDE «BEPS». Finalmente, es necesaria para resolver determinados problemas detectados en el desarrollo de este tipo de procedimientos, garantizando así una mayor seguridad jurídica.		
Objetivos que se persiguen	Los objetivos a alcanzar a través de esta norma son los siguientes: a) Crear un marco efectivo y eficiente para la resolución de procedimientos amistosos que garantice la seguridad jurídica y un entorno empresarial propicio a las inversiones. b) Alinear nuestro ordenamiento jurídico interno con los estándares internacionales en materia de procedimientos amistosos. c) Mejorar la regulación interna de estos procedimientos en aquellos aspectos en los que se han detectado deficiencias a raíz de la aplicación práctica de los mismos, con la finalidad de conseguir una mejora en su aplicación eficaz.		
Principales alternativas consideradas	Se consideró como alternativa la aprobación de un nuevo Reglamento de procedimientos amistosos en materia de imposición directa que fue descartada por los siguientes motivos: a) Cualquier modificación en su estructura solo introduciría complejidades en el seguimiento del procedimiento por parte de los obligados tributarios. b) En el curso de la evaluación inter-pares para el seguimiento del cumplimiento del estándar mínimo contenido en el aludido informe final de la Acción 14 del Proyecto conjunto OCDE/G20 «BEPS» se analizó el citado Reglamento como guía de procedimientos amistosos y se concluyó que la información incluida por España en el citado Reglamento es detallada y comprensiva, con determinadas imperfecciones que pretenden ser salvadas con la modificación contenida en este Real Decreto.		
CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO			
Tipo de norma	Real Decreto		
Estructura de la norma	El Real Decreto consta de un artículo, una disposición transitoria y tres disposiciones finales		
Informes recabados			
Trámite de audiencia	Con fecha xx de diciembre de 2019 se ha iniciado este trámite, que concluirá el xx de enero de 2020		
ANÁLISIS DE IMPACTOS			

Adecuación al orden de competencias	El rango de la norma es el de Real Decreto y se dicta al amparo de lo previsto en el artículo 149.1.14ª de la Constitución.	
Impacto económico y presupuestario	Efectos sobre la economía en general.	
	En relación con la competencia	☒ La norma no tiene efectos significativos sobre la competencia. ☐ La norma tiene efectos positivos sobre la competencia. ☐ La norma tiene efectos negativos sobre la competencia
		☐ Supone una reducción de cargas administrativas. Cuantificación estimada: ☐ Incorpora nuevas cargas administrativas. Cuantificación estimada: ☒ No afecta a las cargas administrativas.
	Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma ☒ Afecta a los presupuestos de la Administración del Estado ☐ Afecta a los presupuestos de otras Administraciones Territoriales.	☐ Implica un gasto ☒ Implica un ingreso.
Impacto de género		☐ Negativo ☒ Nulo ☐ Positivo
Otros impactos considerados	No tiene impactos significativos, en la infancia, en la adolescencia y en la familia, entre otros	
Otras consideraciones		